

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5677	JUEVES, 26 DE JUNIO DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 16 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 575078
APARECE LOS DIAS HABLES					

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONICIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Sr. GUSTAVO RIVETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO	J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO N° 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de A. S. Nº	674 del 11 6 58.	— Aprueba el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, en concepto de aportes de afiliados y patronal	1862 al 1863
" " " "	675 " "	— Aprueba el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Gral. Güemes en concepto de aportes de afiliados y patronal	1863
" " " "	676 " "	— Concede licencia por enfermedad a numeroso personal dependiente del nombrado Ministerio	1863 al 1864
" " " "	677 " "	— Rectifica el decreto Nº 317.58 dejando establecido que la renuncia aceptada al Dr. Juan Antonio Mercado es en la categoría de Oficial 6º y no como se consigna en el citado decreto	1864
" " " "	678 " "	— Designa con carácter interino al Dr. José Herrera Jefe de Sección 3ª, médico de Guardia de la Asistencia Pública, en reemplazo del Dr. Olindo Herrera que se encuentra en uso de licencia reglamentaria	1864
M. de Econ. Nº	679 " "	— Transfiere partida de Dirección de Vialidad para el pago de deuda atrasada por pavimentación de la ciudad de Tartagal	1864
M. de A. S. Nº	680 " "	— Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. Belisario Castro en el cargo de Jefe de Sección 3ª, médico de Guardia de la Asistencia Pública para el desempeño como titular de la Cátedra del nombrado Ministerio	1864
M. de Gob. Nº	681 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal de la Usina del Hotel Termas de Rosario de la Frontera	1864
M. de A. S. Nº	682 " "	— Liquida partida a favor de la Habitación de Pagos del nombrado Ministerio	1865
" " " "	683 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Ing. Francisco Gavenda al cargo de Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de la Vivienda y designa en su reemplazo al Ing. Carmelo Galindo	1865
" " " "	684 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Natividad B. de Martínez al cargo de Aux. 3ª de Dirección de Patronato y A. Social de Menores	1865
" " " "	685 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en concepto de aportes no realizados oportunamente por el Sr. Ramón Casimiro	1865
" " " "	686 " "	— Designa a la Sra. Lola T. M. de Ortega, como Auxiliar 5ª enfermera de la Asistencia Pública	1865
" " " "	687 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Habitación de Pagos del nombrado Ministerio ..	1865 al 1866
" " " "	688 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Habitación de Pagos del nombrado Ministerio ..	1866
M. de Gob. Nº	689 del 12 6 58.	— Concede licencia por enfermedad a favor de la Srta. Irene Bellone, Aux. 5ª de Dirección Gral. del Registro Civil	1866
" " " "	690 " "	— Dispone la transferencia dentro del Presupuesto de la Cárcel Penitenciaria	1866
" " " "	691 " "	— Aprueba el contrato de locación suscripto entre la Sra. Lucía G. de Gutiérrez, como propietaria y la Policía de la Provincia, como locataria	1867
" " " "	692 " "	— Aprueba el contrato de locación suscripto entre el Sr. Zenobio Flores como propietario y la Policía de la Provincia como locataria	1867
" " " "	693 " "	— Aprueba el contrato de locación suscripto entre el Sr. Ricardo Molina como propietario y la Policía de la Provincia como locataria	1867 al 1868

PAGINA

" " " "	694	" "	— Concede licencia por enfermedad con goce de sueldo a varios empleados de Dirección Gral. del Registro Civil	1868
" " " "	695	" "	— Dá por terminadas las funciones del Juez de Paz Suplente de la localidad de Cafayate, Sr. Benito González	1868
" " " "	696	" "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio, para hacer efectiva dicha partida a la Asociación Salteña de Ciclismo en concepto de subsidio	1868
" " " "	697	" "	— Acepta numerosas renunciaciones por personal de Jefatura de Policía	1868
M. de Econ. N°	698	" "	— Autoriza a Dirección de Arquitectura a ceder sin cargo y en carácter de donación a la Escuela Nacional N° 380 de "La Unión" 22 bancos escolares	1868
" " " "	699	" "	— Deja sin efecto la adjudicación de una parcela dispuesta por decreto N° 10738/51 a favor del Sr. Pedro R. Lama	1868 al 1869
" " " "	700	" "	— Declara caducidad de la adjudicación de la parcela dispuesta por decreto N° 6270/57, a favor de don Lorenzo Rito Carpio	1869

EDICTOS DE MINAS:

N°	1681	— Solicitado por Francisco Miguel Hernández — Expte. N° 2309—H.	1869
N°	1680	— Solicitado por Francisco Hernández — Expte. N° 2303—H.	1869
N°	1679	— Solicitado por Francisco Vadez Villagrán—Expte. N° 62.127—V.	1869
N°	1674	— Solicitado por Antonio José Castro—Exp. N° 2656—C.	1869
N°	1640	— Solicitado por Pablo Vicente Messina—Exp. N° 64.146—M.	1869
N°	1639	— Solicitado por Pablo Vicente Messina—Exp. N° 100.623—M.	1869 al 1870
N°	1607	— Solicitado por Susana Matilde Sedano Acosta — Exp. N° 2336—S.	1870
N°	1604	— Solicitado por Héctor Saa—Expte. N° 2683—S.	1870

EDICTOS CITATORIOS:

N°	1696	— Solicitado por Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Carlos y Roberto Michel Ortiz	1870
N°	1695	— Solicitado por Desiderio Caqui	1870
N°	1687	— s.l por José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer.	1870
N°	1685	— s.l por Martín Coronel.	1870
N°	1684	— s.l por Jenó Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory.	1870
N°	1669	— s.l por Juan Bautista Colque.	1870
N°	1668	— s.l por Odilón Yonar	1870 al 1871
N°	1552	— s.l por Domingo Alonso.	1871

LICITACIONES PUBLICAS:

N°	1675	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Lic. Púb. N° 450	1871
----	------	--	------

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

N°	1694	— De Matilde Arana de Díaz	1871
N°	1691	— De Florentina Rodríguez de Benavidez	1871
N°	1688	— De doña Pascuala o Pascuala Bailona o Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez	1871
N°	1683	— De don José Vazquez	1871
N°	1682	— De doña Lía Zavaleta de Outes	1871
N°	1665	— De don Martín Robles y de Jesús Robles.	1871
N°	1656	— De don Miguel Chindacovich.	1871
N°	1654	— De don Domingo de Las Mercedes D'Uva.	1871
N°	1646	— De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliseo Yala.	1871
N°	1642	— De don Narciso S. Pérez.	1871
N°	1641	— De don Mariano Ortíz.	1871
N°	1620	— De doña María Condon Arcal de Otal.	1871
N°	1619	— De don Carlos Paliari.	1871
N°	1618	— De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Mangua de Gutiérrez.	1871
N°	1612	— De don Zabino Zajama.	1871
N°	1611	— De doña Pilar Rodríguez Blazquez.	1871
N°	1584	— De Manuel Guaymás o Guaymas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc.	1871
N°	1579	— De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín	1871
N°	1568	— De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez	1871
N°	1560	— De don Basilio Sabba	1871
N°	1546	— De don Argentino Helvecio Poma	1871 al 1872
N°	1539	— De don Ricardo Giral	1872
N°	1523	— De don Simón Nasra	1872
N°	1499	— De doña Josefa Adasme o Adasmo de Esparza	1872
N°	1494	— De doña Antonieta Boezio de Di Gianantonio.	1872
N°	1492	— De don Eusebio Toscano y de doña Justina Arroyo de Toscano.	1872
N°	1486	— De doña Lucinda o Petrona Lucinda Coronel Vda. de Núñez.	1872
N°	1477	— De José Pérez.	1872
N°	1465	— De Francisco Canchari.	1872

REMATES JUDICIALES:

N°	1677	— Por José Alberto Cornejo—Juicio: Joaquín A. Orrador vs. Suc. de Manuel Flores.	1872
N°	1673	— Por Miguel A. Gallo, Castellanos—Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio.	1872
N°	1664	— Por: Martín Leguizamón—Juicio: Concurso Civil de José María Sanz Navamuel.	1872
N°	1582	— Por Manuel C. Michel—juicio: Carmen Rosa Cafoni de Tobío vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saravia.	1872
N°	1622	— Por: Julio César Herrera—juicio: Esteban Mario, Heraldo vs. Bochin Club P. Martín Córdoba.	1872

PAGINAS

Nº 1588 — Por Miguel C. Tartalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	1872
Nº 1572 — Por José Abdo — Juicio: Marcelino Cañada vs. Antonio Jiménez	1872 al 1873
Nº 1533 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech	1873
Nº 1505 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Amerise vs. Alberto Abdala	1873

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Gallo Arturo vs. Tobías José	1873
Nº 1468 — Solicitado por Angel Mariano Fález	1873

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 1550 — Presentado por Eloísa Solá	1873
--	------

CITACION A JUICIO:

Nº 1693 — Juicio: Silverio Díaz vs. José Segundo Víctor Espeche	1873
Nº 1667 — Aguilar Segundo vs. Tapia Dardo	1873
Nº 1643 — Ferminá Rosas de Rodríguez c.; José Rodríguez	1873

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 1686 — De Modesto Torres	1873 al 1874
-----------------------------------	--------------

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 1690 — De la firma Carpio & Sepúlveda S. R. L.	1874
--	------

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 1692 — De la firma "CASA ROMER" S. R. L.	1874
--	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 1689 — De Juana Irún de Saenz a Jerónimo Sánchez Díaz	1874
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 1617 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 16 de Julio de 1958.	1874
Nº 1610 — Cooperativa de Consumo del Personal de Y. P. F. ciudad de Salta Limitada, para el día 25 del corriente.	1874

CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta Fianza Notarial	1874
--	------

PAGO DE DIVIDENDOS:

Nº 1671 — La Arrocería del Norte S. A.— El Galpón.	1874
---	------

FE DE ERRATA:

Nº 5673, correspondiente al día 19 de junio de 1958.Correspondiente al Decreto Nº 516—G— inserto en la edición	1874
---	------

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1874
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1874

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 674—A.

Salta, 11 de junio de 1958.
Expediente Nº C.912/58 (Nº 1344 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente los convenios celebrados entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por una parte, y las Municipalidades de: Colonia Santa Rosa, Rosario de Lerma, Rosario de la Frontera, Metán, La Merced, Embarcación, Cerrillos, Campo Quijano, Campo Santo y General Güemes, por la otra, para el pago de las deudas atrasadas de estas últimas en concepto de aportes de afiliados y patronal al 31 de diciembre de 1956; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, y a lo establecido en el Decreto Ley Nº 412/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, Prov. de Salta, para el pago de la deuda atrasada de esta última, en concepto de aportes de afiliados y patronal al 31 de diciembre de 1956, cuyo texto dice:

“Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Interventor, don ARTURO SIMON USANDIVA RAS, y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, representada por el Interventor Municipal de la misma, don JUAN CIPRIANO GRAMAJO, se conviene celebrar el presente convenio ad—referendum del Poder Ejecutivo y con sujeción a las disposiciones de los Decretos Leyes números cuatrocientos ocho y cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, quedando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen el monto,

forma de pago, plazo e interés de la deuda atrasada de la Municipalidad de Rosario de la Frontera con la Caja en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

“Primero: — A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en \$ 136.755.23 m/n. (Ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veintitres Ctvos. Moneda Nacional sobre la cual se aplica el interés del cinco y medio (5½%) por ciento anual a diez (10) años de plazo, conforme lo establece el artículo tercero del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia esta deuda a la suma de \$ 175.302.89 m/n. (Ciento setenta y cinco mil trescientos dos pesos con ochenta y nueve Ctvos. Moneda Nacional)”.

“Segundo: — La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas

que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones.

"Tercero: — Los servicios de amortización e intereses se liquidarán trimestralmente de acuerdo a la planilla ad-hoc que contiene los cálculos por uno y otro concepto y la suma total a pagar al vencimiento de cada trimestre, que se agrega como parte integrante del convenio.

"Cuarto: — La Municipalidad de Rosario de la Frontera efectuará los pagos dentro de los primeros quince días siguientes al trimestre vencido. Se considera primer vencimiento, a los efectos del pago de la primera cuota de amortización, el treinta y uno de marzo del corriente año, siendo optativo de su parte efectuar amortizaciones mayores a la estipulada o cancelar definitivamente la deuda en cualquier momento, antes de fenecido el plazo fijado.

"Quinto: — En caso de no abonarse la cuota vencida en término, ésta devengará un interés punitivo del seis y medio (6½%) por ciento."

"Sexto: — La Municipalidad de Rosario de la Frontera incluirá en su presupuesto de Gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae, de acuerdo a lo estatuido en el artículo séptimo del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete.

"Séptimo: — A partir del mes de enero del corriente año, la Municipalidad de Rosario de la Frontera se compromete a abonar, puntualmente, dentro de los diez primeros días subsiguientes al pago de los sueldos, los aportes correspondientes a los mismos. Por las sumas que pudieran adeudarse por aportes de enero a diciembre de mil novecientos cincuenta y siete o anteriores, la Municipalidad de Rosario de la Frontera se compromete a abonarlas sin interés, antes del treinta y uno de enero del corriente año.

"Octavo: — Se deja establecido de que en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, la Caja pondrá en ejecución las disposiciones previstas en los artículos octavo y noveno del Decreto Ley cuatrocientos ocho del año mil novecientos cincuenta y siete.

"A los fines de su fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio y la planilla a que se refiere la cláusula tercera, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo: Arturo S. Usandivaras. — Presidente Interventor Caja de Jubilaciones y Pensiones. — Fdo: Juan C. Gramajo. — Interventor Municipal Rosario de la Frontera. — Hay un sello de la Municipalidad. — Hay un sello de la institución."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 675—A.

Salta, 11 de junio de 1958.

Expediente Nº C. 912/58 (Nº 1344 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente los convenios celebrados entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por una parte, y las Municipalidades de: Colonia Santa Rosa, Rosario de Lerma, Rosario de la Frontera, Metán, La Merced, Embarcación, Cerrillos, Campo Quijano, Campo Santo y General Güemes, por la otra, para el pago de las deudas atrasadas de es-

tas últimas en concepto de aportes de afiliados y patronal al 31 de diciembre de 1956; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y siendo necesario aprobar los mismos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 412/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de General Güemes, Provincia de Salta, que corre a fs. 29/31 del presente expediente, para el pago de la deuda atrasada de esta última, en concepto de aportes de afiliados y patronal, al 31 de diciembre de 1956, cuyo texto dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Interventor, don ARTURO SIMON USANDIVARAS, y la Municipalidad de General Güemes, representada por el Interventor Municipal de la misma, don FELIX FLORES se conviene celebrar el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo y con sujeción a las disposiciones de los Decretos Leyes números cuatrocientos ocho y cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, quedando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen monto, forma de pago, plazo e interés de la deuda atrasada de la Municipalidad de General Güemes con la Caja en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete."

"Primero: — A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en \$ 184.635.77 m/n. (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos con setenta y siete Ctvos. Moneda Nacional) sobre la cual se aplica el interés del cinco y medio (5½%) por ciento anual a diez (10) años de plazo conforme lo establece el artículo tercero del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia esta deuda a la suma de \$ 236.679.53 m/n. (Doscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y tres Ctvos. Moneda Nacional)".

"Segundo: — La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones.

"Tercero: — Los servicios de amortización e intereses se liquidarán trimestralmente de acuerdo a la planilla ad-hoc que contiene los cálculos por uno y otro concepto y la suma total a pagar al vencimiento de cada trimestre, que se agrega como parte integrante del convenio.

"Cuarto: — La Municipalidad de General Güemes efectuará los pagos dentro de los primeros quince días siguientes al trimestre vencido. Se considera primer vencimiento, a los efectos del pago de la primera cuota de amortización, el treinta y uno de setiembre del corriente año, siendo optativo de su parte efectuar amortizaciones mayores a la estipulada, o cancelar definitivamente la deuda en cualquier momento, antes de fenecido el plazo fijado.

"Quinto: — En caso de no abonarse la cuota vencida en término, ésta devengará un interés punitivo del seis y medio (6½%) por ciento.

"Sexto: — La Municipalidad de General Güemes se compromete a abonar puntualmente los gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio, las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae, de acuerdo a lo estatuido en el

artículo séptimo del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete."

"Séptimo: — A partir del mes de julio de 1957, la Municipalidad de General Güemes se compromete a abonar puntualmente, dentro de los diez primeros días subsiguientes al pago de los sueldos, los aportes correspondientes a los mismos. — Por las sumas que pudieran adeudarse por aportes de enero a junio de mil novecientos cincuenta y siete o anteriores, la Municipalidad de General Güemes se compromete a abonarlas, sin interés, antes del treinta y uno de julio del corriente año.

"Octavo: — Se deja establecido de que en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, la Caja pondrá en ejecución las disposiciones previstas en los artículos octavo y noveno del Decreto Ley cuatrocientos ocho del año en curso.

"A los fines de su fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio y la planilla a que se refiere la cláusula tercera, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 676—A.

Salta, 11 de junio de 1958.

VISTO los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la Sra. Modesta V. de Cabello, con anterioridad al 3 de abril ppdo., y en virtud a lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora Catalina B. de Jerez, L. C. Nº 9.481.803, Aux. Mayor, Enfermera de Santa Victoria, con anterioridad al 11 de abril ppdo., y en virtud a lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 3º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora Albina de Quiñones, L. C. Nº 1.672.602, Aux. 4º, Enfermera del Hospital del Milagro, con anterioridad al 26 de abril ppdo., y en virtud a lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 4º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora Ambrosia T. de Abud, L. C. Nº 1.629.699, Aux. 2º, Enfermera del Instituto del Bocio, con anterioridad al 1º de mayo ppdo., y en virtud a lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 5º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora Audelina R. de Flores, L. C. Nº 9.494.854, Aux. 4º, Lavandera del Hospital del Milagro, con anterioridad al 5 de mayo ppdo., y en virtud a lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 6º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora Narcisca P. de Ramos, L. C. Nº 3.028.810, Aux. 4º, Cocinera del Hospital del Milagro, con anterioridad al 6 de mayo ppdo., y en virtud a lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 622|57.

Art. 7º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora Lorenza de Tanjilevich, L. C. Nº 9.480.331, Aux. Mayor del Hospital del Milagro, con anterioridad al 9 de mayo ppdo., en virtud a lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 622|57.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese
BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 677—A.

Salta, 11 de junio de 1958.
Expediente Nº 27.725|58.
VISTO en este expediente el Decreto Nº 317, de fecha 26 de mayo ppdo., mediante el cual se acepta la renuncia al Dr. Juan Antonio Mercado, Oficial Mayor, Médico de Guardia, de la Asistencia Pública y siendo necesario dejar debidamente establecido que dicha renuncia es en el cargo de Oficial 6º y no como se consignara en el citado Decreto;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el Decreto Nº 317, de fecha 26 de mayo ppdo., dejando establecido que la renuncia aceptada al Dr. Juan Antonio Mercado, L. E. Nº 3.904.486, es en la categoría de Oficial 6º, y no como se consignara en el citado Decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 678—A.

Salta, 11 de junio de 1958.
Expediente Nº 27.860|58.
VISTO la licencia reglamentaria concedida al Sr. Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Dr. Olindo Herrera, siendo imprescindible designar un reemplazante mientras dure la ausencia del titular, para el normal funcionamiento del citado Servicio;

Por ello y atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, con carácter interino, al doctor José Herrera, Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia de la Asistencia Pública, a partir del día 2 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia del titular de dicho cargo, doctor Olindo Herrera, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria (15 días hábiles).

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 679—E.

Salta, 11 de junio de 1958.
Expediente Nº 1681|58.
VISTO este expediente por el que Di-rección de Vialidad de la Provincia de Salta gestiona se refuerce en la suma de \$ 1.700.000.— la partida del Plan de Obras destinada a la financiación de la obra "Pavimentación de la Ciudad de Tartagal", ya que el saldo con que actualmente cuenta ésta resulta insuficiente para permitir la imputación de la obra realizada y no certificada y la que se ejecutará en el transcurso del presente ejercicio;

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con lo informado por Contaduría General resultaría factible el refuerzo solicitado sólo en la suma de \$ 1.271.469.21 m/n. mediante la transferencia de la misma de la partida del Anexo H, Inciso V, Fondos Provinciales; Que no obstante lo insuficiente que resulta el monto de la factible transferencia, permite solucionar en buena proporción el problema planteado por Vialidad, relacionado con la obra "Pavimentación de la Ciudad de Tartagal";
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia transfírase la suma de \$ 1.271.469.21 m/n. de la partida prevista para el Pago de Deuda Atrasada, Anexo H, Inviso V, Fondos Provinciales del Plan de Obras Públicas vigente, para reforzar la partida del Anexo H, Inciso III, Capítulo III, Título 3, Subtítulo A, Rubro Funcional VI, Obra 2, Pavimentación Ciudad de Tartagal".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Peretti

Es Copia:
Pedro Andrés Arraiza
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Pública

DECRETO Nº 680—A.

Salta, 11 de junio de 1958.
Expediente Nº 27.842|58.
VISTO en este expediente la nota cursada por el doctor Belisario Castro, mediante la cual solicita la concesión de licencia extraordinaria en el cargo de Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia de la Asistencia Pública, mientras duren sus funciones como titular de la Cartera del Ministerio del rubro; y
CONSIDERANDO:

Que para el normal desenvolvimiento del citado Servicio se hace imprescindible la designación de un reemplazante mientras dure la ausencia del titular del cargo habiéndose propuesto al doctor Luis Canónica;

Por ello y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense licencia extraordinaria, sin goce de sueldo al doctor Belisario Castro en el cargo de Jefe de Sección de 3ra., Médico de Guardia de la

Asistencia Pública, a contar desde el día 1º de mayo del año en curso y mientras se desempeñe como titular de la Cartera del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º.— Designase con carácter interino, al doctor Luis Canónica, L. E. Nº 6.737.396, Jefe de Sección 3ra., Médico de Guardia de la Asistencia Pública, con anterioridad al día 1º de junio del año en curso y mientras el titular de dicho cargo, doctor Belisario Castro se encuentre en uso de licencia extraordinaria

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 681—G.

Salta, 11 de junio de 1958.
Expediente Nº 7063|58.
VISTO el decreto Nº 630 dictado con fecha 9 de junio del corriente año, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 630, dictado con fecha 9 de junio del año en curso.

Art. 2º.— Reconócense los servicios prestados por el Personal de la Usina del Hotel Termas de Rosario de la Frontera en el lapso comprendido desde el 1º de enero hasta el 31 de mayo del año 1958, que a continuación se detalla y con las asignaciones que en cada caso se consig-nan:

- Tadeo Bernasky, con un jornal de \$ 78 diarios, y a razón de 25 días trabajados
- Alejandro Bernasky, con un jornal de \$ 74 diarios, y a razón de 25 días trabajados;
- Abelardo Lucero, con un jornal de \$ 74 diarios, y a razón de 25 días trabajados;
- Rolando Correa Guido, con un jornal de \$ 72 diarios, y a razón de 25 días trabajados.

Art. 3º.— Designase a partir del día 1º de junio del año en curso, al siguiente personal de la Usina del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, con las asignaciones que se estipulan:

- Tadeo Bernasky, con un jornal diario de \$ 78.
- Alejandro Bernasky, con un jornal diario de \$ 74.
- Abelardo Lucero, con un jornal diario de \$ 74.
- Rolando Correa Guido, con un jornal diario de \$ 72.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado al Anexo D, Inciso 20, Item 1, Principal b) Jornales, Parcial 2, del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 1958.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO BOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, S. e I. Pública

DECRETO N° 682—A.

Salta, 11 de junio de 1958.

VISTO en estas actuaciones las planillas del personal jornalizado afectado a las tareas de la "Campana Antimosca" correspondientes al mes de abril del año en curso, las que ascienden a un total de \$ 5.972.05 m/n. las que fueron aprobadas por Resolución Ministerial N° 13, de fecha 12 de mayo del año en curso, y siendo necesario cancelar las mismas de acuerdo a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 34, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Cinco mil novecientos setenta y dos pesos con cinco Cívos. Moneda Nacional (\$ 5.872.05 m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a cancelar las planillas de jornales devengados por el personal afectado a las tareas de la Campaña Antimosca, durante el mes de abril del año en curso; debiendo imputarse esta erogación al Anexo F, Inc. 1, Item 2, Princ. c) L. Parc. 5, Varios "Campana contra la Poliomieltis", Orden Disposición de Fondos N° 79.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 683—A.

Salta, 11 de junio de 1958.

Expediente N° 403—G/58.

VISTO en este expediente la renuncia elevada por el Ing. Francisco Gavenda, al cargo de Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de la Vivienda; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Francisco Gavenda L. E. N° 7.218.477, al cargo de Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de la Vivienda, a contar desde el 1° de junio del año en curso, y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.— Designase al Ing. Carmelo Galindo, L. E. N° 7.032.168, Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de la Vivienda, con anterioridad al día 1° de junio del año en curso, en la vacante por renuncia del anterior titular.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2° del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 684 A.

SALTA, Junio 11 de 1958

Expediente N° 27.818/58

—VISTA la renuncia interpuesta por la señora Natividad B. de Martínez, al cargo de Auxiliar 3° de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; y

—CONSIDERANDO:

Que para llenar dicha vacante se puso ascender a la señorita Silvia Inés Chávez y designar en la categoría de Auxiliar 5°, a la Sra. Felisa Farfán de Climaco en la vacante por ascenso de la señorita Chávez;

Por ello, y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por la señora Natividad B. de Martínez, al cargo de Auxiliar 3° de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con anterioridad al día 31 de Mayo del año en curso.

Art. 2°.— Ascíendese a la actual Auxiliar 5°, Dietista de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, Srta. Silvia Inés Chávez, a la categoría de Auxiliar 3°, en la vacante por renuncia de la Sra. Natividad B. de Martínez a contar desde el día 1° de Junio del año en curso.

Art. 3°.— Designase a la señora Felisa Farfán de Climaco (Documentación en trámite), Auxiliar 5° de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en la vacante por ascenso de la Srta. Silvia Inés Chávez, a contar desde el día 1° de Junio del cte. año.

Art. 4°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2° y 3° del presente decreto, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 685 A.

SALTA, Junio 11 de 1958

Expediente N° C. 942/58

—VISTO este expediente donde la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso de la suma de \$ 205.22 m/n. en concepto de aportes no realizados oportunamente sobre sueldos percibidos por el señor Ramón Casimiro como ex Agente de Policía de Campaña, durante el tiempo comprendido en el 14 de abril de 1914 y el 15 de diciembre de 1916; y

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado le son corrientes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad N° 941/48;

Que a fin de hacer efectivo el ingreso de estos aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, corresponde reconocerse un crédito por la suma de \$ 205.22 m/n. a favor de dicha institución, de acuerdo a lo que establece el Art. 35° de la nueva Ley de Contabilidad aprobada mediante Decreto Ley N° 705/57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y a lo dispuesto por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos Cinco Pesos con Veintidos Centavos m/n. (\$ 205.22), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes no realizados oportunamente a esa institución, sobre sueldos percibidos por el señor Ramón Casimiro como ex Agente de Policía de la Campaña, durante el lapso comprendido entre el 14 de Abril de 1914 y el 15 de diciembre de 1916, correspondientes a Cargo artículo 20 del Decreto Ley N° 77/56.

Art. 2° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 686—A.

Salta, Junio 11 de 1958.

Expediente N° 27.825/58.

Visto la Resolución Ministerial N° 113 de fecha 30 de mayo del año en curso, mediante la cual se suspende en sus funciones a la Srta. Amalia Lucía Lobo, Auxiliar 5°, Enfermera de la Asistencia Pública, siendo necesario contar con el con curso de una reemplazante mientras dure la ausencia de la titular; y atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase, con carácter interino, a la señora Lola Tomasa Marín de Ortega, L. C. N° 9.495.712, Auxiliar 5°, Enfermera de la Asistencia Pública, a contar desde el 1° de junio del año en curso, y mientras dure la ausencia de la titular de dicho cargo, señorita Amalia Lucía Lobo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 687—A.

Salta, Junio 11 de 1958.

Expedientes Nros. 27.688, 27.029, 26.984, 26.936, 27.056/58 y 25.115/57.

Visto en estos expedientes los Decretos Nros. 13.945, 13.946, 13.947, 13.950 y 13.886 del corriente año, mediante los cuales se reconocen servicios prestados por diverso personal del Ministerio del rubro durante el año 1957; y

—CONSIDERANDO:

Que en expediente N° 27.688/58 corren las planillas confeccionadas por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en concepto de reconocimientos de servicios autorizados mediante los citados decretos y Sueldo Anual Complementario correspondiente al ejercicio

1957, por la suma total de \$ 10.844.61 m/n. a favor del personal que en las mismas se detalla;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad Nº 941|48 correspondiendo por lo tanto reconocerse un crédito por este importe a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que ésta a su vez proceda a hacer efectivos dichos reconocimientos de servicios y Sueldo Anual Complementario de 1957, al personal que se detalla en las planillas arriba indicadas;

Por ello, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13 del expediente Nº 25.115|57.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos con Sesenta y un Ctvos Moneda Nacional (\$ 10.844.61), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que ésta proceda a hacer efectivos los reconocimientos de servicios y Sueldo Anual Complementario de 1957, al personal que se detalla en las planillas que corren agregadas en expediente Nº 27.688|58.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la liquidación y pago del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 688—A.

Salta, Junio 11 de 1958.
Expediente Nº 15.446|57.

Visto este expediente donde el señor Eliseo Delgado Aux. 2º de Brigada de Profilaxis de la Peste, dependiente del Ministerio del rubro, solicita se le liquide el beneficio de Salario Familiar por tener a su cargo la mantención de su señora madre; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8|12 del presente expediente corren las planillas de liquidación de este beneficio devengado por el señor Delgado durante los meses de Abril a diciembre de 1957, de acuerdo a la Resolución Nº 41 de Contaduría General de la Provincia, que corre a fs. 6, por un total de \$ 630.— m/n.;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad Nº 941|48, correspondiendo por lo tanto reconocerse un crédito por este importe, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro, de acuerdo a lo que establece el Art. 35º de la nueva Ley de Contabilidad aprobada mediante Decreto Ley Nº 705|57, para que ésta en su oportunidad proceda a hacerlo efectivo al Sr. Delgado, por el concepto expresado más arriba;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 13.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de Seiscientos Treinta Pesos Moneda Nacional (\$ 630.—), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que proceda a hacerlo efectivo al Sr. Eliseo Delgado —Auxiliar 2º de Brigada de Profilaxis de la Peste en concepto de Salario Familiar devengado durante los meses de abril a diciembre de 1957 de acuerdo a las planillas que corren agregadas a fs. 8|12 del presente expediente.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la liquidación y pago del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 689—G.

Salta, 12 de junio de 1958.

VISITAS las presentes actuaciones en las cuales el Servicio de Reconocimiento Médico y Licencia, adjunta certificados médicos por 90 días a favor de la Auxiliar 2ta. de la Dirección General del Registro Civil, señorita Irene Bellone, y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por Contaduría General de la Provincia a fojas 3, el Departamento de Personal de la misma, hace saber que la señorita Bellone tiene acreditado 651 días por el artículo 15º del Decreto Ley Nº 622|57, por lo que se excede del plazo fijado por la Ley para seguir gozando de sus haberes

íntegro;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por enfermedad a favor de la señorita Irene Bellone, auxiliar 5ta. de la Dirección General del Registro Civil, en la siguiente forma y proporción:

(79) setenta y nueve días, con el total de sus haberes (100%) a partir del día 12 de mayo del año en curso.

(11) once días con el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes desde el día 30 de julio del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 690—G.

Salta, 12 de junio de 1958.

Por las presentes actuaciones, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita transferencia de partidas dentro del Presupuesto que le corresponde, Anexo D, Inciso III, Otros Gastos, Principales a) 1, y b) 1, Parciales que en nota de fs. 1, consigna;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº 735|58 y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese la transferencia dentro del Presupuesto de la Cárcel Penitenciaria, por un importe total de Ciento Veinticinco mil pesos Moneda Nacional (\$ 125.000.—m/n.):

ANEXO D) INCISO III, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1—

Parcial 15 "Energía Eléctrica"	\$ 10.000.—	
" 18 "Fletes y acarreos"	" 30.000.—	
" 19 "Forrajes y alim. p. animales."	" 5.000.—	
" 23 "Gtos Grales a clasificar. . ."	" 5.000.—	\$ 50.000.—

para reforzar las partidas parciales siguientes:

Parcial 9 "Conserv. inmuebles y obras"	\$ 24.000.—	
" 10 "Conserv. Instalaciones"	" 5.700.—	
" 11 "Conserv. moblajes y artef."	" 3.000.—	
" 12 "Conserv. mot., máq. etc."	" 6.000.—	
" 30 "Publicidad y propaganda"	" 6.300.—	
" 40 "Viáticos y movilidad"	" 5.000.—	\$ 50.000.—

ANEXO D) INCISO III, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1—

Parcial 13 "Materiales y materias primas para reforzar las partidas siguientes:		\$ 75.000.—
Parcial 3 "Armamentos"	\$ 50.000.—	
" 16 "Menaje y Bazar"	" 20.000.—	
" 17 "Moblajes y artefactos"	" 5.000.—	\$ 75.000.—

Partidas todas éstas del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 18.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 691.—G.

Salta, 12 de junio de 1958.

Expediente N° 6665/58.

VISTAS estas actuaciones en las cuales se tramita la aprobación del Contrato de Locación suscripto con fecha 24 de Febrero del año en curso, entre el Tesorero General de Policía, Sr. Mario A. González Iriarte, en representación de la citada repartición y la propietaria del inmueble ubicado en la localidad de Iruya de esta Provincia; atento al informe de Contaduría General de fojas 5, y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Contrato de Locación, suscripto entre la señora Lucía G. de Gutiérrez como propietaria y la Policía de la Provincia como locataria, y que a continuación se transcribe:

Contrato de Arrendamiento: — Entre la señora Lucía G. de Gutiérrez como locadora, y el señor Mario A. González Iriarte como locatario y en representación de la Policía de Salta, en su carácter de Tesorero General, con domicilio la primera en la localidad de Iruya, y el segundo en la calle General Güemes N° 405 (Seccional Primera), han convenido el siguiente contrato:

"I) — La Señora Lucía G. de Gutiérrez da en arrendamiento a la Policía de Salta, el inmueble de su propiedad, ubicado en la Localidad de Iruya, de esta Provincia, para ser destinado al servicio de la Comisaría de esa Localidad.

"II) — El precio de la locación es fijado en acuerdo de ambas partes, en la suma de Doscientos pesos mensuales, todas las mejoras que el inquilino haga por su cuenta en la propiedad, quedarán en beneficio de ésta, no habiendo lugar a reclamo por reintegro de valor alguno, por lo que el locatario abonará el precio íntegro por lo convenido mensualmente sin deducción alguna.

"III) — El término de duración de este contrato, será de cinco años, contando desde el primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo el mismo ser prorrogado por cinco años más y sucesivamente, no pudiendo Jefatura de Policía ceder o transferir, ni sub—alquilar la propiedad.

"IV) — Este contrato se firma "Ad—Referendum del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"V) — Los impuestos tasas que se produzcan correrán por cuenta del locador.

"VI) — La falta de cumplimiento por parte del locatario a cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, dará derecho al locador para rescindirle de inmediato, sin más trámite, y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

"En prueba de conformidad y declarando el locatario que se encuentra en posesión del inmueble locado a satisfacción, se firman dos ejemplares del mismo tenor y al solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Fdo: Lucía G. de Gutiérrez y Mario A. González Iriarte — Tesorero General de Policía" Es copia.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse al Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2, del presupuesto vigente para el Ejercicio Año 1958.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 692.—G.

SALTA, Junio 12 de 1958.

Expte. N° 6645/58.

—VISTAS estas actuaciones en las cuales se tramita la aprobación del Contrato de Locación suscripto con fecha 24 de Febrero del año en curso, entre el Tesorero General de Policía, Sr. Mario A. González Iriarte, en representación de la citada Repartición y el propietario del inmueble ubicado en la calle Independencia N° 896;— atento al informe de Contaduría como locataria— y que a continuación se por Fiscalía de Estado a fojas 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el CONTRATO DE LOCACION, suscripto entre el señor Zenobio Flores como propietario y la Policía de la Provincia como locataria— y que a continuación se transcribe:

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Entre los Señores Senobio Flores como locador, Mario A. González Iriarte como locatario y en representación de la Policía de Salta, en su carácter de Tesorero General, con domicilio el primero en la calle Independencia N° 894 de esta ciudad y el segundo en la calle General Güemes 405 (Seccional Primera), han convenido el siguiente contrato: I) El Señor Zenobio Flores da en arrendamiento a la Policía de Salta, el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Independencia N° 896 de esta ciudad, para ser destinado al servicio de la Comisaría de La Tablada."

"II) El precio de la locación es fijado de acuerdo de ambas partes, en la suma de Setecientos pesos mensuales, el precio de la locación todas las mejoras que el inquilino haga por su cuenta en la propiedad, quedarán en beneficio de ésta, no habiendo lugar a reclamo por reintegro de valor alguno, por lo que el locatario abonará el precio íntegro por lo convenido mensualmente sin deducción alguna."

"III) El término de duración de este contrato será de cinco años, contando desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho pudiendo el mismo ser prorrogado por cinco años más y sucesivamente, no pudiendo Jefatura de Policía ceder o transferir, ni sub—alquilar la propiedad."

"IV) Este contrato se firma "Ad—Referendum" del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública."

"V) Los impuestos de tasas que se produzcan correrán por cuenta del locador."

"VI) La falta de cumplimiento por parte del locatario a cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, dará derecho al locador para rescindirle de inmediato, sin más trámite y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado."

"En prueba de conformidad y declarando el locatario que se encuentra en posesión del inmueble locado a satisfacción, se firman dos ejemplares del mismo tenor y al solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho."

Fdo: Mario A. González Iriarte — Tesorero General de Policía y Zenobio Flores, Es Copia.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2— del presupuesto vigente para el Ejercicio Año 1958.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRET ON° 693.—G.

SALTA, Junio 12 de 1958.

Expte. N° 6666/58.

—VISTAS esta actuaciones en las cuales se tramita la aprobación del Contrato de Locación suscripto con fecha 24 de Febrero del año en curso, entre Tesorero General de Policía Sr. Mario A. González Iriarte, en representación de la citada Repartición y el propietario del inmueble ubicado en la localidad de Aguaray (Departamento San Martín) de esta Provincia;— atento al informe de Contaduría General de fojas 4— y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el CONTRATO DE LOCACION, suscripto entre el señor Ricardo Molina como propietario, y la Policía de la Provincia, como locataria— y que a continuación se transcribe:

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Entre los Señores Ricardo Molina como locador, y Mario A. González Iriarte como locatario y en representación de la Policía de Salta, en su carácter de Tesorero General, con domicilio el primero en la calle Florida N° 453 de esta ciudad, y el segundo en la calle General Güemes N° 405 (Sección Primera), han convenido el siguiente contrato: I) el Señor Ricardo Molina da en arrendamiento a la Policía de Salta, el inmueble de su propiedad, ubicado en la localidad de Aguaray, Departamento de San Martín de esta Provincia, para ser destinado al servicio de la Comisaría de esa Localidad."

"II) El precio de la locación es fijado en acuerdo de ambas partes, en la suma de Trescientos cincuenta pesos mensuales, todas las mejoras que el inquilino haga por su cuenta en la propiedad quedarán en beneficio de ésta, no habiendo lugar a reclamo por reintegro de valor alguno, por lo que el locatario abonará el precio íntegro por lo convenido mensualmente sin deducción alguna."

"III) El término de duración de este contrato, será de cinco años, contando desde el primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo el mismo ser prorrogado por cinco años más y sucesivamente, no pudiendo Jefatura de Policía ceder o transferir, ni sub—alquilar la propiedad."

"IV) Este contrato se firma "Ad—Referendum" del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública."

"V) Los impuestos tasas que se produzcan correrán por cuenta del locador."

"VI) La falta de cumplimiento por parte del locatario a cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, dará derecho al locador para rescindirle de inmediato, sin más trámite, y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado."

"En prueba de conformidad y declarando el locatario que se encuentra en posesión del inmueble locado a satisfacción se firman dos ejemplares del mismo tenor y al solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho."

Fdo.: Mario A. González Iriarte — Tesorero General de Policía y Ricardo Molina. Es copia.

Art. 2°.— El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse al Anexo D— Inciso II—

Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 2— del Presupuesto vigente para el Ejercicio Año 1958.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 694—G.

SALTA, Junio 12 de 1958.

—VISTOS los certificados por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimiento Médico y Licencias, en favor de empleados de la Dirección General del Registro Civil y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 29 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo de conformidad a los artículos 14, 15, 24 y 29 del Decreto—Ley Nº 622/57, al personal de la Dirección General del Registro Civil, que a continuación se detalla y a partir de los días que en cada caso se especifica:

ARTICULO 14º

- Dora Lidia Ovando de Salomón, (5 cinco días a partir del 20/III/58;
- Rosalía M. de Pantoja, (7) siete días a partir del 31/III/58;
- Rosalía M. de Pantoja, (5) cinco días a partir del 7/IV/58;
- Rosalía M. de Pantoja, (15) quince días a partir del 14/IV/58;
- Edith Sebastiana Barvosa, (7) siete días a partir del 2/IV/58;
- María Amalia Rufino, (20) veinte días a partir del 14/IV/58.

Artículo 15º.

- Nelly Antonia Apaza, (120) ciento veinte días a partir del 20/IX/57;
- Nelly Antonia Apaza, (67) sesenta y siete días a partir del 18/II/58;
- Rufina Ríos de Mutián, (60) sesenta días a partir del 17/III/58;
- Adela Leonor Diez de Davids, (20) veinte días a partir del 24/III/58;
- Adela Leonor Diez de Davids, (30) treinta días a partir del 14/IV/58.

Artículo 24º.

- María Elena Crescini de Lavín, (42) cuarenta y dos días a partir del 3/II/58;
- Emmá Elena de Pérez, (42) cuarenta y dos días a partir del 25/II/58.

Artículo 29º.

- María Amalia Rufino, (5) cinco días a partir del 3/II/58.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 695 G.

SALTA, Junio 12 de 1958

Expediente Nº 7401/58

—VISTA la nota de fecha 27 de Mayo del año en curso, elevada por la Municipalidad de Cafayate, mediante la cual remite ternas para la designación de Juez de Paz de esa localidad,

—CONSIDERANDO:

Que en la misma no figura el nombre del actual Juez de Paz Suplente, y encontrándose el Juez de Paz Titular vacante;

Por ello, y atento las prescripciones establecidas en el artículo 165 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dáse por terminadas las funciones del Juez de Paz Suplente de la localidad de Cafayate, señor Benito González, en merito a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º.— Designase Juez de Paz Titular de Cafayate al señor Rafael Lucas Azcárate, C. 1914 —Mat. I. Nº 3.884.858, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3º.— Designase Juez de Paz Suplente de Cafayate al señor Victorio Gregorio Lagoria, Clase 1897 —Mat. I. Nº 3.879.314, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 696—G.

SALTA, Junio 12 de 1958.

Expte. Nº 6431/58

—Por las presentes actuaciones la Asociación Salteña de Ciclismo, solicita le sea acordado un subsidio de \$ 5.000 m/n., para que dicha Entidad pueda participar en el Campeonato Argentino de Resistencia;

Por ello; siendo propósito de este Gobierno, colaborar con la Entidad recurrente en tal iniciativa; y atento a lo informado por la Contaduría General, a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500.— m/n.) para que ésta a su vez y con igual importe haga efectiva dicha suma a la Asociación Salteña de Ciclismo, en concepto de subsidio; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos Principales c)1— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos Nº 11; dejándose establecido al mismo tiempo que oportunamente deberá rendirse cuenta del presente gasto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 697—G.

SALTA, Junio 12 de 1958.

Exptes. Nros. 7533/58; 7534/58; 7525/58; 7536/58; y 7538/58.

—VISTAS las notas Nros. 1948; 1949; 1950; 1951 y 1953 de fechas 2, 3 y 4 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas:

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Aceptáense las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla:

- a) Al señor Luis Oscar Ferrati, en el cargo de Oficial Sub—Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría Sección Segunda, a partir del día 1º de Junio de 1958, por razones particulares.
- b) Al señor Vicente Prevora, en el cargo de agente de policía, afectado a la Comisaría Sección Segunda, a partir del día 16 de Ju

nio de 1958, por razones particulares.

c) Al señor Antonio Mendez, en el cargo de agente de policía, afectado a la Sub—Comisaría de Talamuyo, a partir del día 16 de Junio de 1958, por razones particulares.

d) Al señor Juan Desiderio Alancay, en el cargo de agente de policía, afectado a la Comisaría de Rosario de Lerma, a partir del día 1 de Junio de 1958, por razones particulares.

e) Al señor Arsenio Gutiérrez, en el cargo de Cabo de Policía, afectado al Cuerpo de Bomberos, a partir del día 1º de Junio de 1958, por razones particulares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 698—E.

SALTA, Junio 12 de 1958.

Expte. Nº 3440—M—956.

—VISTO este expediente por el que la Escuela Nacional Nº 380 de "La Unión", solicita se done a su favor los veintidos (22) bancos escolares cedidos a la misma en calidad de préstamo mediante decreto Nº 3212/56; y

CONSIDERANDO:

Que puede accederse a lo solicitado en razón a que los bancos de referencia no son necesarios en Dirección de Arquitectura de la Provincia, como así también si se tiene en cuenta el creciente número de alumnos que concurren a dicho Establecimiento;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de Arquitectura de la Provincia a ceder, sin cargo y en carácter de donación a la Escuela Nacional Nº 380 de "La Unión", los veintidos (22) bancos escolares transferidos a su favor en calidad de préstamo, mediante decreto Nº 3212/56.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, en calidad de subsidio, la suma de \$ 5.720.— (Cinco mil setecientos veintidos pesos moneda nacional), importe éste equivalente a los veintidos bancos escolares cuya donación se dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos Nº 11.

Art. 3º.— Déjase establecido que la liquidación dispuesta por el artículo anterior deberá ser compensada previa confección de la Nota de Ingreso respectiva por parte de Contaduría General de la Provincia, con crédito a la cuenta "Vobres a Regularizar— Dirección de la Vivienda y Obras Públicas— Decreto Nº 8531/54".

Art. 4º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Peretti

Es Copia:
SANTIAGO B. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 699—E.

SALTA, Junio 12 de 1958.

Expte. Nº 5020/57.

—VISTO estas actuaciones en las que la señora Virginia Aramayo solicita la adjudicación de una parcela fiscal destinada a la construcción de su vivienda propia en esta capital la que fuera anteriormente adjudicada por

EDICTOS DE MINAS

creto N° 10738/54 a don Pedro R. Lamas; y
CONSIDERANDO:

Que el mencionado beneficiario no efectuó pago alguno por la referida parcela, y no habiendo cumplido con su prestación oportunamente corresponde anularla a fin de poder disponer en lo que respecta a su destino;

Que en cuanto a la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley N° 1338, que autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar terrenos de propiedad fiscal por adjudicación directa para ser destinados a vivienda familiar, por lo que corresponde resolver favorablemente en el sentido solicitado;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 15—manzana 25a— Sección H— ubicada en el Departamento Capital, Catastro N° 23808 dispuesta por Decreto N° 10738, de fecha 5 de julio de 1954, a favor del señor Pedro R. Lamas en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2°.— Adjudicase a la señorita Valentina Aramayo la parcela mencionada en el artículo anterior, con una superficie de 231 m². al precio de \$ 4.640,79 m². (Cuatro mil seiscientos cuarenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), de conformidad a disposiciones legales sobre la materia.

Art. 3°.— Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes, debiendo exigirse en oportunidad la reposición del sellado de ley para la escrituración correspondiente y posteriormente girarse a Escribanía de Gobierno.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 700—E.

SALTA, Junio 12 de 1958.

Exp'te. N° 1871—58.

—VISTO que el señor Lorenzo R. Carpó comunica que la fracción de terreno fiscal que le fuera adjudicada para su explotación forestal por decreto N° 6270 del 29/1/57, no cuenta con maderas de los diámetros mínimos; y
CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, que corrobora la propia manifestación del interesado, corresponde decretarse la caducidad de la concesión de referencia conforme a previsiones de la Ley N° 13.273 y disposiciones complementarias;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Declárase la caducidad de la adjudicación de la parcela dispuesta por decreto N° 6270 del 20 de enero de 1957, a favor de don Lorenzo R. Carpó, para su aprovechamiento forestal, ubicada en la Fracción N° 63, del Lote Fiscal N° 3, a mérito de las consideraciones precedentes.

Art. 2°.— Tome conocimiento Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a los fines pertinentes.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Peretti

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

pedida se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 11 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 25/6 al 8/7/58.

N° 1681 EDICTOS DE MINAS: — Solicitud de cateo de dos mil Hectáreas para Minería de Primera y Segunda Categoría, ubicado en el Departamento de Los Andes, presentado por el señor Francisco Miguel Hernández en Expediente número 2309—H el día seis de Diciembre de 1956 a horas doce.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: como punto de referencia doy el esquinero C del expediente de cateo 62161—U— de ahí 5 kms. al sud se encontrará el punto PPA, luego 5 Kms. al sud estará el punto B, luego 4 Kms. al este el punto C, de ahí 5 Kms. al norte estará el punto D y luego 4 Kms. a este a topar el punto PPA, cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 14 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 12 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 25/6 al 8/7/58.

N° 1680 EDICTO DE MINAS: — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Francisco Hernández en Expediente número 2303—H el día cinco de Diciembre de 1956 a horas diez y tres.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el esquinero C, del expediente de cateo N° 621—U, de ahí a los 5 Kms. al sud estará el punto PPA de mi solicitud de ahí 4 Kms. al Este, estará el punto B, 5 Kms. al sud estará el punto C, y de ahí 4 Kms. al oeste estará el punto D y luego 5 Kms. al norte a topar el punto A, cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas. La zona pedida se superpone en 67 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes N° 64.047—V—56 y 64.048—O— resultando una superficie libre restante de 1.943 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 11 de abril de 1958.— Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 12 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 25/6 al 8/7/58.

N° 1679 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para explotación y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma en expediente número 62.127—V por el señor Francisco Valdez Villagrán el día nueve de Junio de 1955 a horas once y cincuenta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la Estación del Ferrocarril Cachiñal, desde ahí 2500 metros azimuth 165° hasta P. P. Desde ahí 6000 mts. 155°, 2333 mts. 255°, 6000 mts. 345° y 3333 mts. 75°, con lo cual cierran las dos mil Hectáreas solicitadas.— La zona

N° 1674 — EDICTO DE MINAS: — Solicitud de Permiso para Explorar o Catear Minales de Primera y Segunda Categoría, en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, Presentada por el Señor Antonio José Castro el Día Once de Diciembre de 1957 a Horas Diez y Quince Minutos, en Expediente Número 2656—C.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: "se toma como punto de referencia un mojón de piedra que se ubica en la intersección de las siguientes visuales; un grado cuarenta y cinco minutos hacia el cerro Nifio Muerto, veinte grados hacia el cerro Negro, ciento diez y nueve grados y treinta minutos hacia el cerro Chañi y ciento setenta y dos grados hacia el cerro Acay; desde el punto de referencia se mide dos mil metros al Oeste (P. P.) dos mil quinientos metros al Norte, dos mil metros al Oeste, cinco mil metros al Sud, cinco mil mts. al Este, dos mil mts. al Norte, cuatro mil mts. al Oeste y dos mil quinientos mts. al Norte para así formar el perímetro de la superficie solicitada.—

La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 17 de 1958.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 17 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 23/0 al 4/7/58

N° 1640 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma Presentada por el Señor Pablo Vicente Messina en Expediente Número 64.140. M. El Día Veintiocho de Junio de 1956 a Horas Nueve y Cincuenta Minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma; Desde el punto "A" que se determina en el modo siguiente: Por el Mojón N° 337, lindero de las fincas "Tres Cruces", fracciones "B" y "C" se trazará una línea de 5.000 m. al S. 4° O. para fijar el punto "B", desde aquí se trazará otra línea de 3.000 m. al S. 13° E. para determinar el punto "C"; desde este punto se trazará otra línea de 2.500 m. al N. 86° C., para fijar el punto "D"; desde este punto se trazará otra línea de 3.000 m. al N° 13° O. para determinar el punto "E"; desde este punto se trazará otra línea de 5.000 m. al N. 4° E. para fijar el punto "F", y desde este punto "F" se trazará otra línea de 2.500 m. al N. 56° E. para llegar al punto de partida "A" y cerrar el polígono A. B. C. D. E. F. de 1.962 Has. solicitadas.— La zona solicitada resulta superpuesta en 48 hectáreas aproximadamente al cateo N° 1930—C—52. A lo que se proveyó.— Salta, 14 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en

las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 12 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 16/6 al 17/58

Nº 1639 — Solicitud de Permiso para Explorar o Catear Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma, Presentada por el Señor Pablo Vicente Messina en Expediente Número 100.623—M. El Día Dos de Junio de 1954, a Horas Doce y Diez Minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del mojón Nº 42 de la mensura de la finca "El Toro", ubicada en Abra del Toro Trancas, lindero de las fincas El Toro y Punta Ciénega y el Tambo Potrero y Rosa, trazando una línea recta de 3.000 m. a 40º al Noroeste del Norte Magnético para determinar el punto "A"; desde este punto se trazará una línea recta de 5.900 m. hacia el Oeste en un ángulo de 130º con la anterior, fijándose el punto "B"; desde este mojón se trazará otra recta de 5.225.00 m. rumbo S. E. formando con la anterior A—B un ángulo de 50º hasta determinar el punto "C"; desde este punto trazar una recta de 5.000 m. con dirección Este, que forme con la recta B—C un ángulo de 130º determinándose el punto "D"; desde este punto se trazará una recta de 2.225.00 m. con dirección N. O. que forme con la recta anterior C—D un ángulo de 50º, llegándose así al punto de Partida Mojón Nº 42 de la mensura judicial de la finca "El Toro", y quedando determinado de este modo el polígono A. B. C. D. de 2.000 Has. de superficie.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó Salta, 22 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 12 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 16/6 al 17/58

Nº 1607 — EDICTO DE MINAS. — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la señora Susana Matilde Sedano Acosta en expediente 2336—S el día Diez y Ocho de Diciembre de 1956 a horas once y diez minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia P.R. el mojón esquinero S.E. de la Mina "Juanita".—Exp. 1186—H y se miden 16.000 metros al Sud, de aquí 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 8.000 metros al Norte para llegar nuevamente al Punto de Partida P. P. y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas, la cual se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, 24 de abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes. Juez

de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 26 de 1958. —En tres líneas: "y diez minutos": Vale. ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario. e) 12 al 26/6/58.

Nº 1604 — Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, Presentada por el Señor Héctor Saa en Expediente Número 2683—S. El Día Catorce de Enero de 1958 a Horas Diez.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida P. P. el centro del "alojamiento", que es un picado de piedras, que se encuentra a cincuenta metros al Este de la punta Noroeste más saliente del Salar Llullaillaco.— Desde allí se miden P. P.— A de 4.000 metros Oeste; A—B de 5.000 metros Norte; B C de 4.000 metros Este y C—P. P. de 5.000 metros Sud, para cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— A fin de evitar inconvenientes en la ubicación gráfica, manifiesto que el "alojamiento" a que hago referencia más arriba se encuentra a 9.365 metros con azimut 88º 53' 30" del Cerro Llullaillaco.— La zona solicitada se encuentra superpuesta en 9 hectáreas aproximadamente al cateo expte. Nº 64.082—D—56, resultando una superficie libre aproximada de 1991 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 20 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes. Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 10 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 11 al 25/6/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1696 — REF: EXPTE. 1495/51.— ARTURO MICHEL ORTIZ EN REPRESENTACION DE CARLOS Y ROBERTO MICHEL ORTIZ S; INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS p/ 15/2. 072 f. útiles.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Carlos y Roberto Michel Ortiz tienen solicitado ante esta Administración la inscripción de las fuentes "PASO DEL RIO" y "VAQUERIAS" como aguas privadas, del inmueble "ABLOME" ó "EL SALADILLO" catastro Nos. 365 314 y 315, ubicado en el Dpto. de Guachipas, al 2º en del catastro de Aguas.

SALTA, Administración General de Aguas. FERNANDO ZILVETI ARCE, Enc. Registro Aguas. A. G. A. S.

e) 26/6 al 10/7/58.

Nº 1695 REF: Expte. Nº 15698/48.

DESIDERIO CAQUI s. r. p. 121/2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Desiderio Caqui tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.05 l/segundo a derivar del Arroyo Sunchallito, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has., del inmueble "LA HOYADA", catastro Nº 548, ubicado en el Partido de Escoipe Departamento de Chichona. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 45 horas (días 29 y 30), en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo Sunchallito.

SALTA, Administración General de Aguas. Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas.

A. G. A. S.

e) 26/6 al 10/7/58.

Nº 1687 — REF: Expte. 13114/51.— José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer s. desm. p. 119/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer tienen solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada a las fincas "La Toma" y "La Toma de Santa Rosa" mediante decretos Nros. 14069/31 y 3981/40, para una superficie de 6,8715 Has. del inmueble Frac. Lote 119 y Lote 120 de la Colonización "B" catastro Nº 813 ubicado en Santa Rosa, Distrito Saucelito, Departamento de Orán con una dotación de 3,43 l/segundo, a derivar del Río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad.

SALTA,

Administración Gral de Aguas Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.

e) 25/6 al 8/7/58

Nº 1685 — REF: Expte. 14524/48.— Martín Coronel s. r. p. 122/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Coronel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,36 l/segundo, a derivar de las Vertientes Beltrán, La Selva y El Porvenir (margen izquierda), por la acequia La Selva y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,5000 Has., del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 81, ubicado en el Distrito La Candelaria, Departamento del mismo nombre. En estiaje, tendrá turno de 4 días, 6 horas, 7 minutos, 40 segundos en ciclos de 30 días con el caudal total de la acequia La Selva. Según cuadro de Distribución.

Salta,

Administración General de Aguas Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.

e) 25/6 al 8/7/58

Nº 1684 — REF: Expte. 5545/D/57.— Jeno Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory s. o. p. 122/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Jeno Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.57 l/segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por la Acequia Hoyos y Güemes, y con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 3 Has., del inmueble "Villa Martita" catastro Nº 9741, ubicado en el Departamento de La Capital, Partido de Verde.

Salta,

Administración General de Aguas Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.

e) 25/6 al 8/7/58

Nº 1669 REF: Exp'e. 14516/48 bis.— JUAN BAUTISTA COLQUE s. r. p. 122/2.—

Publicación sin cargo en el Boletín Oficial

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Juan Bautista Colque, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del Arroyo Sunchallito y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has., del inmueble "MIRA FLORES", catastro Nº 108, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chichona. En Estiaje, la propiedad de referencia tendrá dere

cho a un turno de 72 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo Sunchalito. Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas Administración General de Aguas.
e) 19/6 al 3/7/58.

Nº 1668 REF: Expte. 14518/48.— ODLON YONAR s. r. p. 121/2.—

**Publicación sin cargo en el Boletín Oficial
EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Odilón Yonar, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 litro por segundo, a derivar del Arroyo El Zanjón, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has., del inmueble "LAMEDERO" ó "SUNCHAL", catastro Nº 556, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 44 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo El Zanjón.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas Administración General de Aguas.
e) 19/6 al 3/7/58.

Nº 1652 — REF: Exp'te. 10197/48.— DOMINGO ALONSO s. r. p. 121/2 c/29 fs. út'os.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO ALONSO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 litro por segundo, a derivar del Arroyo El Caudado, mediante una acequia propia y un hilo de agua permanente con fines de bebida del Río Escoipe por acequia propia, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 10 Has. del inmueble "SAN GIL", catastro Nº 16, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 14 días en un ciclo de 30 días, con todo el caudal del Arroyo El Caudado.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas A. G. A. S.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA

e) 18/6 al 2/7/58

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1675 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 450

"Por el término de 10 días a contar del día 22 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública 450/58, para la contratación de la mano de obra para realizar los trabajos de Pintura de tanques metálicos en zona industrial de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 1º de Julio de 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y solicitar los documentos de la licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

e) 23 al 27/6/57

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1694 — SUCESORIO:

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MATILDE ARANA DE DIAZ por treinta días bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio 9 de 1958.

A. ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1291 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felicitación Rodríguez de Benavides.

SALTA, junio 15 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1688 — Sucesorio.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña Pascuala o Pascuala Bailona ó Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.— Salta, Junio 24 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
25/6 al 6/8/58

Nº 1683 — Edicto Sucesorio. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Vazquez. Salta, Junio 24 de 1958.— Eloísa G. Aguilar — Secretaria

25/6 al 6/8/58

Nº 1682 Sucesorio: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Lía Zavaleta de Outes, a los efectos legales consiguientes.

Salta, Junio 24 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

25/6 al 6/8/58

Nº 1665 EDICTOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Martín Robles.— Y Jesús Martín Robles.

Salta, Mayo 20 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 19/6 al 1/8/58.

Nº 1656 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CHINDAVOVICH, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 16 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.

e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA.— Salta, Junio 10 de 1958.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1646 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA ó MANUEL ELICEO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 13 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y a acreedores de NARCISO S. PEREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio once de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Junio, 11 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Con don Arca de Otal.

Salta, mayo 13 de 1958

Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 13/6 al 28/7/58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FALARI.

Salta, mayo 14 de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 13/6 al 28/7/58

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vidal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MARGA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento legal.

Salta Junio 11 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
13/6 al 28/7/58

Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blázquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 25/7/58

Nº 1612 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario

e) 12/6 al 25/7/58.

Nº 1584 — EDICTO:
El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o Florinda Cabezas o Clorinda Cabezas o Clorinda Cabezas, por el término de 30 días.

Secretaría. 2 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1579 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958.

Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciones.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 6/6 al 21/7/58.

Nº 1568 — SUCESORIO:
El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez. Habiéndose la Feria a los fines de la publicación.— SALTA, 6 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URICOSTE, Secretario.
e) 4/6 al 18/7/58

Nº 1560 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Basilio Sabba.
Salta, Mayo 29 de 1958.

Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 2/6 al 16/7/58

REMATES JUDICIALES

Nº 1546 — SUCESORIO:
El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a herederos y acreedores de don Argentino Helvecio Poma, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Mayo 28 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 29/5/58 al 14/7/58.

Nº 1539 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Ricardo Giral. Salta Mayo, 26 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 27/5 al 10/7/58

Nº 1523 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Simón Nasra, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.— Salta, 19 de mayo de 1958.—

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 23/5 al 7/7/58.

Nº 1499 — SUCESORIO.
El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefa Adasme o Adasmo de España.— Salta, Mayo 19 de 1958.

SANTIAGO FIORI, Escribano.
e) 20 al 2/7/58.

Nº 1494 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIETA BOEZIO DE DI GIANANTONIO.

SALTA, Mayo 7 de 1958.
SANTIAGO FIORE
Secretario

BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.
e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1492 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EUSEBIO TOSCANO y JUSTINA ARROYO de TOSCANO.

Nueve palabras testadas. — NO VALEN.
SALTA, 6 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE
Secretario

e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1486 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCINDA o PETRONA LUCINDA CORONEL Vda. de NUÑEZ.

SALTA, 12 de Mayo de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1477 El Juez de Quinta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Pérez.

SALTA, 8 de Mayo de 1958.
Santiago Fiori — Secretario

e) 16/5 al 30/6/58.

Nº 1465 — VICENTE SOLA: Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de don Francisco Cauchari en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL por el término de 30 días.

SALTA, Mayo 7 de 1958.
ANIBAL URIBARRI
Escribano Secretario

e) 14/5 al 26/6/58.

Nº 1677 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "SAUZALITO" BASE \$ 26.133.33

El día 6 de Agosto de 1958 a las 17.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Veintiseis mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Cívicos. Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada "SAUZALITO", ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia con extensión de 560 Hectáreas, 4.554 metros 75 cms. cuadrados, limitando al Norte con Finca "Cadillal" y "El Tipal", al Sud propiedad de los herederos de Justino Cortéz y Suc. Manuel Flores, al Este Río San Francisco y al Oeste Finca "Pámar", según título registrado al folio 263 asiento 1 del libro 22 de R. de I. de Orán. Nomenclatura Catastral Catastro 1896. Valor Fiscal \$ 39.200.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo; el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. Nº 21.721/57 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/6 al 5/8/58

Nº 1673 — FOR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Finca en Dpto. S. R. N. Orán

El día 5 de Agosto de 1958, a las 17, en mi escritorio, Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE de \$ 21.333.33 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, una fracción de la finca denominada "POZO DEL CUICO", ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de S. R. de la Nueva Crán de esta Provincia, la que según títulos inscriptos a Fljo. 490, As. 3 del Libro 26 de R. I. de ese Dpto. pertenece a don Antonio Romeo Casabella.— Tiene una extensión de 442 Hectáreas 5.728 mts.2. y plano 426 se la individualiza con la letra "B" dentro de los siguientes límites:

Norte, con la finca Ramadita de don Samuel Urriburu y otros; Sud, con fracción de don Antonio Humberto Riera; Este, con Canal de Riego de la Cía. Colonizadora San Francisco y Oeste, con Río San Francisco.— Gravámenes Embargos registrados a Fljo. 490 As. 4, Fljo. 491, As. 5 y 6 y Fljo. 492, As. 7 del mismo Libro 26. Valor Fiscal: \$ 32.000.— M.N. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 3 en Juicio: "Ejecutivo — Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio".— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 días en El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076

e) 23/6 al 4/8/58

Nº 1664 POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL Muebles, Semovientes y Herramientas

El 26 de Junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio Concurso Civil de José María Sanz Navamuel, venderé sin base dinero de contado, un sulky canasta; arado de dos discos marca Capobianco; un balancín para tres animales; una rastra de dos cuerpos; un arado en regular estado, de dos discos marca Capobianco dos balancines para arados de dos discos; cuarenta zarrandas con marcos y alambre para secar pimentón o ají; dos tachos de latón de 200 Lts.; un tanque 400 Lts. para combustible; dos carpadores en regular estado; ochenta y seis lienzos usados para almacigos de 19 metros; diez caballetes; diez lomerías cinco yuguillos para pechero; 2) SEMOVIENTES: un caballo acazán

mestizo de silla; un caballo overo de tiro; un potro zaino de cuatro años; un potro picazo de cuatro años; una yegua colorada de tiro; una yegua colorada de tiro con cría al p.c. una yegua rocilla; una yegua con cría.— 3) Herramientas: Un conjunto de palas, azadas, rastros, cadenas, etc. todas de mucho uso.— Muebles semovientes y herramientas en finca "La Aurelia", Departamento de Cerrillos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19 al 26/6/58

Nº 1582 — Por: MANUEL C. MICHEL Inmueble en esta Ciudad — BASE \$ 26.600 —

El día 14 de Julio de 1958 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, REMATARE, con la BASE de \$ 26.600.— m/n. o sea las dos terceras partes de su valor fiscal un inmueble ubicado en calle Caseros Nº 1732/1736, con 14 mts. de frente por 23.85 mts. en el contrafrente por el lado norte y 67.10 mts. en el Oeste, teniendo hacia el norte un martillo a favor del inmueble de 9.85 mts. a lo más o menos que resulte dentro de las paredes m.d. anexas que lo encierran; limitando por el Norte con propiedad de Jesús Burgos y Pedro Armayo Sud con calle Caseros, Este con propiedad de Julio Lara y Florindo Burgos y Oeste con propiedad de Fortunato Barrionuevo.— Nomenclatura Catastral—Circunscripción Primera, Sección H, Manzana 120, Parcela 15. Catastro Nº 1112.— En el acto el comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Carmen Rosa Cafoni de Tobio vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saravia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18/6 al 19/7/58

Nº 1622 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE "BOCHIN CLUB P. MARTIN CORDOBA — BASE \$ 20.866.66 M/N.

El día 8 de Julio de 1958, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, Remataré, con BASE de Veinte mil ochocientos sesenta y seis (66/100) Moneda Nacional equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, un inmueble ubicado en calle Rivadavia Nº 963 de esta ciudad; el que según títulos registrados al folio 71, asiento 3 del libro 71. Catastro Nº 6302, sección H, manzana 77, parcela 34 del R. I. de la Capital le corresponde al Bochín Club P. Martín Córdoba. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación en los autos: "Ejecución Hipotecaria — Esteban, Mario Herádo vs. Bochín Club P. Martín Córdoba" expte. Nº 19.969/58. Edictos por quince días en los diarios B. Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Teléf. 5803.

e) 13/6 al 4/7/58

Nº 1588 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.

El día martes 22 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Kosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote Nº 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote Nº 344.— Superficie 600 mts. cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25. Catastro Nº 853. Títulos inscriptos a folio 371,

asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.
e) 9/6 al 22/7/58.

**Nº 1572 — POR: JOSE ABDO
JUDICIAL — DOS INMUEBLES — BASE
\$ 72.800. — M/N.**

El día 27 de Junio de 1958, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, remataré, CON BASE: de \$ 72.800.— M/n. valor del crédito Hipotecario, a favor del Sr. Marcelino Cañada, que registran los inmuebles que detallo:

UN INMUEBLE con lo edificado y plantado sobre la calle Pasaje Gauna entre Córdoba y Lerma de esta Ciudad, individualizado con el Nº 10, del plano Nº 1914, con una superficie de 225.87 M.2., catastro 25.599, circunscripción 1 Sección D. Mandana 38, B. Parcela 27.

UN INMUEBLE con lo edificado y plantado, sobre la calle Pasaje Calixto Gauna entre Córdoba y Lerma, de esta Ciudad, individualizado con el Nº 9, del plano 1914 con una superficie de 225 M.2., catastro Nº 25.600, circunscripción 1 Sección D, Manzana 38, Parcela 28,
ORDENA: el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el juicio Caratulado — "Ejecución Hipotecaria Marcelino Cañada vs. Antonio, Jiménez" Expte Nº 22.368/58.— Señala el 30% en el acto del remate y a cuenta del precio de la compra.— Comisión de arancel a cuenta del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— Reconoce Hipoteca en Primer Término por la suma de \$ 72.800 m/n. a favor del señor Marcelino Cañada.— José Abdo, Martillero, Caseros 306, Ciudad.
e) 4/6 al 26/6/58.

**Nº 1533 — Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL CAMPO TARTAGAL FRACCION
"A" Base \$ 88.686 m/n.**

El día 14 de Julio de 1958, a las 17 horas, en el Escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble llamado Campo Tartagal Fracción A, ubicado en el Departamento San Martín, antes Orán, de esta provincia de Salta, con extensión según título, de 3.298 hectáreas 64 Areas, 75 mts. 2 extensiones de la que se excluyen 12 Hectáreas vendidas a Agustín Aloy, venta registrada a folio 239, As. 226 del Libro G de Orán; 141 hectáreas, 28 áreas 48 centáreas, 1.960 cmts. 2 vendidos a ESSO S. A. Petrolera Argentina, venta inscripta a folio 217, asiento 1 del Libro 13 del departamento San Martín, y 400 hectáreas expropiadas por el Gobierno de la Provincia en juicio que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, litis registrada a folio 78, asiento 114 del Libro 13 de Gravámenes de la Capital; limitando el expresado Campo Tartagal Fracción A, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con el arranque Tartagal de Mendieta y Avendaño, así designado en el plano de deslinde, con el río Tartagal que corre con una inclinación hacia el Este y con propiedad que en el citado plano figura como de don Pedro José Roffini; al Sud, con la Fracción B del mismo Campo Tartagal, que es o fuera del Banco Nacional en Liquidación; al Este, con el vértice "G" formado por la unión de las líneas que en el plano marcan los límites Norte y Sud, y al Oeste, con la línea de altas cumbres divisorias con el Cañón del Río Seco.— Título del inmueble a rematarse: folio 225, asiento 218 del Libro G de títulos de Orán.— Nomenclatura catastral: Partida 2089.— Existe contrato de locación sobre el inmueble a rematarse, inscripto a folio 280, asiento 576 del Libro 13 de gravámenes de la Capital; contrato que no comprende la

explotación de los bosques existentes en el Campo y vence el 31 de octubre de 1959, según informe de la Dirección General de Inmuebles agregado al juicio.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Ejecutivo — Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en diario El Tribuno.— ARTURO SALVATIERRA: Martillero.
e) 27/5 al 10/7/58.

Nº 1605 — INMUEBLE EN PROVINCIA DE JUJUY — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — BASE \$ 25.666.66.

El día 7 de Julio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169 — Salta, remataré, con la BASE de Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Sarmiento de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy e individualizado como lote Nº 4 de la Manzana 19.— Mide 9.50 metros de frente por 28.75 metros de fondo. Superficie 273.12 metros2., limitando al Norte calle Sarmiento; al Este lote 4; al Sud lote 3 y al Oeste lote 11.— Padrón D—625.— Valor fiscal \$ 38.500.—, según título registrado al folio 197 asiento 181 del libro 3 de San Pedro de Jujuy. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — José Amerise vs. Alberto Abdala, Expte. Nº 21.619/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno.
e) 20/5 al 2/7/58.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1587 — DESLINDE.

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos, Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARTURO R. vs. TOBIAS JOSE — Expta. Nº 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuadradas y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillo en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Martarena.

SALTA, 2 de Junio de 1958.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1468 — Presentóse el Dr. ARTURO MARTÍNEZ RIVERA, en representación de don Angel Mariano Páez, solicitando el trazado y amojonamiento de las líneas Sud y Este, de la finca Humaitá, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, propiedad de Angel Mariano Páez; Al Sud,

propiedad de Segundo A. Sarmiento; Al Este, propiedad de Victoriano Arequipa, P. Mamerto Ruiz y Nicanor Vera; y al Oeste, Río Arias ó Arenales. — El Sr. Juez de primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes, Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 14/5 al 26/6/58.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1550 — EDICTOS.— Habiéndose presentado doña ELOISA SOLA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble situado en el Departamento de Rosario de Lerma, en la villa veraniega de "Río Blanco", con una superficie de 11.032, metros con 90 centímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Toro Sud, camino nacional ruta nº 51, Este, propiedad de la señora Sara Solá de Castellanos. Oeste propiedad del Dr. Ernesto Aráoz, catastrado bajo el nº 481 de Rosario de Lerma.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a quienes se consideren con mejores títulos, por el término de treinta días, para que comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, Mayo 28 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 30/5 al 15/7/58

CITACIONES A JUICIO

Nº 1693 — CITACION.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio "Pérdida de la Patria Poteñad y Tutela" seguido por Silverio Díaz contra José Segundo Víctor Espeche, se cita al demandado José Segundo Víctor Espeche por el término de veinte días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en el juicio, lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Junio 10 de 1958.
A. ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.
e) 26/6 al 24/7/58.

Nº 1667 EDICTO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en el juicio "AGUILAR SUGUNDO vs. TAPIA DARDO — Ausencia por presunción de fallecimiento" Expte. Nº 2873/58 ha dictado la siguiente resolución: "Salta, mayo 26 del 1958. Téngase al Dr. Julio Ovejero Paz, por presentado, por parte y por constituido domicilio, en la representación invocada y en mérito al testimonio de poder presentado, el que se devolve rá, previa certificación en autos — De la demanda instaurada traslado al demandado el que será citado por Edictos a publicarse durante 20 días en los diarios propuestos, "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio — Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Angel J. Vidal.
e) 19/6 al 18/7/58.

Nº 1643 — CITACION A JUICIO: — El Dr. Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por edictos a publicarse veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño al Sr. José RODRIGUEZ comparezca a estar a derecho, en el juicio por Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, que le ha promovido doña Fermína ROSAS de RODRIGUEZ por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría de la autorizante, expediente Nº 37.898, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defen-

sor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Salta, 13 de junio de 1958 1958.

ELOISA G. AGUILAR — Secretaria
e) 16/6 al 16/7/58

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 1690 — TESTIMONIO.— 'CARPIO & SEPULVEDA SOC. DE RESP. LTDA.'—

CONTRATO MODIFICATORIO.— En la Ciudad de Salta a los diez y seis días de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho entre los señores Francisco Sepúlveda y Valeriano N. Carpio García, únicos componentes de la razón social "CARPIO & SEPULVEDA S. R. L." con domicilio social en la calle Jujuy Nº 61 de la Ciudad de Salta, e inscrita al folio siete asiento tres mil cuatrocientos setenta y ocho del libro veinte y siete de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio, resuelven de común acuerdo modificar en forma parcial el artículo cuarto del contrato constitutivo, el que en adelante se registrará por el siguiente tenor: La Sociedad será administrada por ambos socios quienes tendrán el uso de la firma social adoptada en forma conjunta, separada e indistintamente en su carácter de gerentes para todas las operaciones sociales con las mismas limitaciones y atribuciones que rigen en el citado artículo cuarto del contrato de constitución.— Que con relación al último apartado del artículo cuarto, el socio señor Valeriano M. Carpio García podrá dedicarse a otras actividades además de las que debe dar cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el referido apartado, con las limitaciones que rezan en el artículo octavo del contrato de constitución.— Con esta sola modificación parcial quedan en vigencia las demás cláusulas del contrato y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho, firmando en el lugar y fecha ut supra.

FRANCISCO SEPULVEDA — VALERIANO N. CARPIO GARCIA.

e) 26/6/58.

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 1692 — "CASA ROMERI" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — AUMENTO DE CAPITAL.

En la ciudad e Metán, capital del Departamento del mismo nombre, provincia de Salta, a los diez y nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Luis Romerí, Evaristo Boquet, Carlos Celestino Romerí y Jesús Pérez Villa, reunidos en la sede social, calle 9 de Julio Nº 264, de la sociedad, "Casa Romerí", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son componentes, acuerdan: Modificar el artículo cuarto del contrato social, referente al capital de la citada sociedad, y el de cada socio, para lo cual se amplía en Setecientos cincuenta mil pesos más, (\$ 750.000), en la forma siguiente: Art. 4º — El Capital Social será de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos Monda Nacional (\$ 1.250.000.— m.n.), compuesto de un mil doscientos cincuenta acciones de un mil pesos c/u, a partir del 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, integrado en las siguientes cantidades por cada uno de los socios componentes: El Sr. Luis Romerí, \$ 750.000.— (setecientos cincuenta mil pesos), integrado por setecientos cincuenta acciones; el Sr. Evaristo Boquet, \$ 200.00.— (doscientos mil pesos m.n.), integrado por doscientas acciones; el Sr. Carlos Celestino Romerí, \$ 200.000.— (doscientos mil pesos m.n.), integrado por doscientas acciones; y el Sr. Jesús Pérez Villa, \$ 100.000.— (cien mil pesos m.n.), integrado por cien acciones de un mil pesos cada una, capitales que se aportan con el valor en que amplían su capital anterior,

con retroactividad a la fecha citada, o sea, al primero de febrero del corriente año, transcribiéndolo de la cuenta particular existente, de cada socio, según libros de la firma comercial, en los siguientes montos con que realizan la ampliación del capital anterior: El Sr. Luis Romerí, transfiere \$ 500.000.— (quinientos mil pesos m.n.); los señores Evaristo Boquet y Carlos Celestino Romerí, transfieren \$ 100.000.— cada uno; y el Sr. Jesús Pérez Villa transfiere su saldo acreedor de \$ 45.503,07 (cuarenta y cinco mil quinientos tres pesos con siete centavos), debiendo integrar un saldo de \$ 4.496,93 (cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos con noventa y tres centavos m.n.), para completar los \$ 50.000.— (cincuenta mil pesos), con que amplía su capital, en el término de seis meses.

LUIS ROMERÍ — EVARISTO BOQUET — JESUS PÉREZ VILLA — CARLOS CELESTINO ROMERÍ.

e) 26/6/58.

VENTA DE NEGOCIO

Nº 1689 EDICTO: — El suscrito Escribano hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio de despensa, denominada "La Serrana", ubicada en la calle Urquiza nº 361, de propiedad de doña Juana Iruñ de Saenz a favor de don Jerónimo Sánchez Díaz, con domicilio en la calle Güemes Nº 814; debiendo practicarse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía calle Mitre nº 46/471.— Teléf. 2310.— Alberto Ovejero Paz.— Escribano Nacional.

e) 26/6 al 2/7/58.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 1617 — INGENIO SAN ISIDRO S. A. ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Julio de 1958, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 4to. Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1958 y respectivo informe del Síndico
- 2º — Distribución de utilidades.
- 3º — Elección de un (1) Director Suplente.
- 4º — Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el Ejercicio 1958/59.
- 5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 4 del próximo mes de Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1957/58.

Salta, 12 de Junio de 1958.

EL DIRECTORIO..
e) 13 al 27/6/58

Nº 1610 — Cooperativa de Consumo y Vivienda del Personal de Y. P. F. de la Ciudad de Salta Limitada
Personería Jurídica Gob. Salta Exp. 7825 Decreto 18182 del 29/11/49 é Inscrición en la Dirección de Cooperativas del M. I. C. de la Nación, Matrícula Nº 2.283, del 8/1/52.

Citación Asamblea Extraordinaria
De acuerdo a la Resolución del Con

sejo de Administración en su sesión de fecha 19 de Mayo de 1958 y en cumplimiento a los artículos 29 al 42 de los Estatutos, se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de Junio de 1958, a horas 16, en el local del Club Y. P. F., sito en calle Deán Funes 390 en esta Ciudad:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Informe del Consejo de Administración sobre los resultados del balance originado con la computación del inventario realizado el 30 de Setiembre de 1957.
- 3º) Elección de miembros al Consejo por renuncia y aplicación del artículo 17 del Estatuto; elección de 4 vocales titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente Salta, 10 de Junio de 1958.

Enrique Franchini, Presidente
e) 12 al 25/6/58

CESACION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta

Fianza notarial. De conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 1084 el Colegio de Escribanos de Salta ha dispuesto, de oficio hacer conocer la cesación, por fallecimiento, del escribano Dn. José Argentino Herrera, el que actuaba como titular del Registro Notarial Nº 8 a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar en lo que respecta a la fianza constituida por el mismo.

Salta, Junio 3 de 1958

Martín J. Orozco — Presidente
Juan Pablo Arias — Secretario

e) 4/6 al 18/7/58

PAGOS DE DIVIDENDOS

Nº 1671 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 1º de Julio de 1958, contra presentación del cupón Nº 8 se abonará en la caja de la Sociedad, calle Balcarce 677, Salta, el dividendo del 5% en efectivo correspondiente al ejercicio Nº 16 fenecido el 15 de Marzo de 1958.

Salta, 2 de Junio de 1958.

EL DIRECTORIO
e) 23/6 al 4/8/58.

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación del Decreto Nº 516—G, inserto en la edición Nº 5673, correspondiente al día 19 de junio de 1958, página Nº 1785, DONDE DICE: Julio A. Barbarán Alvarado— JULIO A. BARBARAN ALVARADO, DEBE DECIR: BERNARDINO BIELLA— JULIO A. BARBARAN ALVARADO.
LA DIRECCION

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

EL DIRECTOR